

## **DECIMA QUINTA SECCION**

### **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

#### **ACUERDO número 564 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 34, fracciones II y VI; 36, fracción II y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 6o., 7o., 8o., 10 y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 10, fracciones I y II, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracciones X y XVIII, 20, fracción V, 27, 29, 30, 31, 45, 46, 52, Transitorio Vigésimo Primero y Anexos 10, 18, 29 y 29.6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### **CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NUMERO 564 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PIFI**

**INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
  - Glosario**
- 3. Objetivo**
  - 3.1** General (Fin)
  - 3.2** Específico (Propósito)
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1** Cobertura
  - 4.2** Población Objetivo
  - 4.3** Características de los Apoyos
    - 4.3.1** Tipo de Apoyo
    - 4.3.2** Monto del Apoyo
  - 4.4** Beneficiarios
    - 4.4.1** Criterios de Selección
      - 4.4.1.1** Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
      - 4.4.1.2** Transparencia (Métodos y Procesos)
    - 4.4.2** Derechos y Obligaciones
    - 4.4.3** Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
  - 5.1** Coordinación Institucional
    - 5.1.1** Instancias Ejecutoras
    - 5.1.2** Instancias Normativas
    - 5.1.3** Instancias de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
  - 6.1** Difusión
  - 6.2** Promoción
  - 6.3** Ejecución
    - 6.3.1** Contraloría Social (participación social)
    - 6.3.2** Acta de Entrega-Recepción
    - 6.3.3** Operación y Mantenimiento
- 7. Informes programático-presupuestarios**
  - 7.1** Avances Físicos-Financieros
  - 7.2** Cierre de ejercicio
  - 7.3** Recursos no devengados
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de Desempeño**
  - 9.1** Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

## **10. Seguimiento, Control y Auditoría**

**10.1** Atribuciones

**10.2** Objetivo

**10.3** Resultados y Seguimiento

## **11. Quejas y denuncias**

**11.1** Mecanismo, Instancias y Canales

### **1. Presentación**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) ha establecido políticas públicas encaminadas a la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior, permitiendo ampliar con equidad y calidad la cobertura de dicho Sistema.

Es por ello que la SEP desde el año 2001 ha promovido que las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) formulen un Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), con el propósito de mejorar y asegurar la calidad de sus Programas Educativos (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES).

Asimismo, ha fomentado la mejora continua de los PE de posgrado registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), contribuyendo a incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el desarrollo de los Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación, así como el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2008, entre otros.

De la misma forma, ha establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de las IES en su conjunto y de cada una de sus Dependencias de Educación Superior (DES), mediante la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento de las DES (ProDES) o de Programas de Fortalecimiento de la Oferta Educativa (ProFOE), y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES).

De 1991 a septiembre de 2010, los CIEES han evaluado más de 3,993 PE, en su mayoría ofrecidos por las IES y han emitido dictámenes con más de 117,375 recomendaciones, las cuales están siendo atendidas por las IES desde el año 2001 en el marco de su PIFI.

Bajo el contexto anterior, el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios no regularizables, a través del PIFI, los esfuerzos que realicen las IES orientados a mejorar y/o asegurar la calidad de sus PE, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de los estudiantes.

El PIFI constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las IES, y con ello contribuir al logro de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012.

El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", estrategia 14.3 establece la necesidad de consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, señala en su objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", estrategia 2.12 el aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa.

El PIFI aportará en 2011 recursos extraordinarios no regularizables, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria que la SEP otorga a las IES para desarrollar proyectos del ProGES y ProDES o ProFOE, que fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación convocados para tal efecto en junio de 2010 durante el proceso de evaluación del PIFI 2010-2011, en apego a las Reglas de Operación de los Programas: Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) y del Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA), y de la Guía PIFI 2010-2011.

## 2. Antecedentes

Durante el periodo de 1990 al 2000, el Programa FOMES apoyó la modernización de la infraestructura y los procesos de reforma académica-administrativa de las IES.

Gracias a estos apoyos, un conjunto de IES lograron avanzar significativamente en sus programas de desarrollo institucional y en la mejora de la calidad de los PE que ofrecían.

Durante dicho periodo se dieron avances importantes y significativos en la conformación del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en México. Entre ellos, cabe destacar la progresiva incorporación de la metodología de la planeación estratégica en la gestión interna de las IES, el trabajo realizado por los CIEES, los procesos de acreditación de PE llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales especializadas y la construcción y aplicación de exámenes nacionales de ingreso y egreso a la educación superior a través del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), el apoyo a los programas de posgrado a través del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), entre otros.

Ante la exigencia cada vez mayor de los actores sociales más informados y mejor formados por la rendición pública de cuentas acerca de la calidad de los PE que ofrecen las IES, el Gobierno Federal consideró necesario propiciar las condiciones que permitan a las instituciones lograr, y en su caso, conservar la acreditación de aquellos programas que reúnen las condiciones para ofrecer una formación de calidad, por organismos especializados reconocidos formalmente por el COPAES.

En consecuencia de lo anterior, en el año 2001 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las primeras Reglas de Operación de los Programas FOMES y FIUPEA, con el propósito de dar respuesta a las demandas de la sociedad y garantizar que los usuarios de los servicios educativos contaran con los medios y procesos requeridos para la sólida formación de profesionales, además de apoyar proyectos y acciones de las IES que tuvieran como objetivo la mejora continua de la calidad de los PE y de los servicios que ofrecían para el logro de estadias superiores de desarrollo y consolidación institucionales.

Dicho propósito requirió de un enfoque central que permitiera la complementariedad de los referidos programas con la finalidad de facilitar su operación y seguimiento, es por ello que derivado de las recomendaciones emitidas en las últimas tres evaluaciones externas (2007, 2008 y 2009), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó su unificación dando lugar a partir del presente ejercicio fiscal al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

### Glosario

1. **ANUIES.** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
2. **ASF.** Auditoría Superior de la Federación.
3. **CENEVAL.** Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.
4. **CIEES.** Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.
5. **Comités de Evaluación.** Comités integrados por expertos(as) del más alto nivel y prestigio académico del país, convocados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para evaluar los proyectos PIFI presentados por las IES.
6. **CONACYT.** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
7. **COPAES.** Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.
8. **CONSORCIO.** Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica. El objeto del CONSORCIO es fortalecer las capacidades de las instituciones de educación superior y los centros de investigación, para que el conocimiento científico y tecnológico universal sea del dominio de los estudiantes, académicos, investigadores y otros usuarios, ampliando, consolidando y facilitando el acceso a la información científica en formatos digitales.
9. **Convenio de Colaboración y Apoyo.** Acto jurídico que se suscribe entre la SEP y las IES, cuyo objeto es establecer las bases conforme a las cuales la SEP apoyará a las IES con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2011, para mejorar los servicios educativos que ofrecen considerando la planeación contenida en su PIFI 2010, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el PIFI, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

10. **CGUT.** Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la SEP.
11. **DES.** Dependencia(s) de Educación Superior. Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas de una IES con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la IES.
12. **DGESU.** Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
13. **FAM.** Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Superior.
14. **Fideicomiso PIFI.** Contrato constituido por cada una de las IES beneficiadas en el marco del PIFI con una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados a cada IES por el Gobierno Federal, para cada uno de los apoyos establecidos por el PROGRAMA.
15. **Guía PIFI 2010-2011.** Documento que contiene los lineamientos para que las IES formulen y/o actualicen sus PIFI en apego a las presentes Reglas de Operación.
16. **IES.** Institución(es) de Educación Superior Públicas, que para efectos de las presentes Reglas de Operación, comprenden: Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario, Universidades Politécnicas y Universidades Tecnológicas.
17. **INMUJERES.** Instituto Nacional de las Mujeres.
18. **IPN.** Instituto Politécnico Nacional.
19. **PE.** Programa Educativo.
20. **Perfil deseable.** Se refiere al nivel de habilitación que posee un profesor universitario de tiempo completo y a las funciones que con tal nombramiento realiza de manera equilibrada (docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, gestión académica y tutorías).
21. **PEF 2011.** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.
22. **Plan Anual de Trabajo del PIFI 2011.** Conjunto de actividades calendarizadas por parte del personal responsable adscrito a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, para la operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).
23. **PIFI.** Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI.
24. **ProDES.** Programa de Fortalecimiento de la DES en el marco del PIFI.
25. **ProGES.** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el marco del PIFI.
26. **ProFOE.** Programa de Fortalecimiento de la Oferta Educativa.
27. **PROMEPE.** Programa de Mejoramiento del Profesorado.
28. **PROGRAMA.** Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI.
29. **Programa FIUPEA.** Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES.
30. **Programa FOMES.** Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior.
31. **PRONABES.** Programa Nacional de Becas para la Educación Superior.
32. **PNPC.** Programa Nacional de Posgrado de Calidad.
33. **Proyectos asociados.** Son aquellos proyectos que forman parte del ProDES o ProGES.
34. **Proyectos beneficiados.** Son aquellos proyectos que han sido evaluados favorablemente, conforme a criterios de imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, que reciben apoyo económico de cualquiera de los Fondos que conforman el PIFI.
35. **PTC.** Profesor(es) de Tiempo Completo.
36. **SES.** Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
37. **SEP.** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
38. **SFP.** Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.
39. **SICS.** Sistema Informático de Contraloría Social responsabilidad de la SFP.

40. **SNI.** Sistema Nacional de Investigadores.
41. **TSU.** Técnico Superior Universitario.
42. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
43. **UNAM.** Universidad Nacional Autónoma de México.
44. **UPES.** Universidades Públicas Estatales.
45. **UPEAS.** Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario.
46. **UPOL.** Universidades Politécnicas.
47. **UT.** Universidades Tecnológicas.

#### **Anexos**

**Anexo 1.** Clasificación de Comprobación acumulada por proyecto y objetivo.

**Anexo 2.** Situación programática de las acciones apoyadas.

**Anexo 3.** Formato de solicitud de transferencia(s) de recursos.

**Anexo 4.** Diagrama de flujo.

**Anexo 5.** Convocatoria.

**Anexo 6.** Plan Anual de Trabajo del PIFI-2011.

**Anexo 7.** Seguimiento Académico de Proyectos PIFI

**Anexo 8.** Seguimiento de Proyectos PIFI

**Anexo 9.** Seguimiento de Proyectos PIFI (Para el cuarto informe trimestral)

### **3. Objetivo**

#### **3.1 General (Fin)**

Contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel TSU y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el COPAES y/o en el nivel 1 de los CIEES.

#### **3.2 Específico (Propósito)**

Que los Programas Educativos de nivel TSU y de Licenciatura de las IES, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.

### **4. Lineamientos Generales**

#### **4.1 Cobertura**

La cobertura de atención del PROGRAMA se extiende a 156 IES de los 31 estados.

#### **4.2 Población Objetivo**

La población objetivo está conformada por las siguientes IES: UPES, UPEAS, UPOL y UT, relacionadas en el presente numeral.

La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) coordina las UPES y las UPEAS; y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas (CGUT) a las UT y las UPOL.

<b>Entidad</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>IES</b>
<b>Aguascalientes:</b>	<b>DGESU</b>	1. Universidad Autónoma de Aguascalientes
	<b>CGUT</b>	2. Universidad Politécnica de Aguascalientes
		3. Universidad Tecnológica de Aguascalientes
		4. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
<b>Baja California:</b>	<b>DGESU</b>	5. Universidad Autónoma de Baja California
	<b>CGUT</b>	6. Universidad Politécnica de Baja California
		7. Universidad Tecnológica de Tijuana

<b>Baja California Sur:</b>	<b>DGESU</b>	8. Universidad Autónoma de Baja California Sur			
<b>Campeche:</b>	<b>DGESU</b>	9. Instituto Campechano 10. Universidad Autónoma de Campeche 11. Universidad Autónoma del Carmen			
	<b>CGUT</b>	12. Universidad Tecnológica de Campeche			
<b>Coahuila:</b>	<b>DGESU</b>	13. Universidad Autónoma de Coahuila			
	<b>CGUT</b>	14. Universidad Tecnológica de Coahuila			
		15. Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila			
		16. Universidad Tecnológica de Torreón 17. Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila			
<b>Colima:</b>	<b>DGESU</b>	18. Universidad de Colima			
	<b>CGUT</b>	19. Universidad Tecnológica de Manzanillo			
<b>Chiapas:</b>	<b>DGESU</b>	20. Universidad Autónoma de Chiapas 21. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas			
		<b>CGUT</b>	22. Universidad Politécnica de Chiapas 23. Universidad Tecnológica de la Selva		
	<b>Chihuahua:</b>	<b>DGESU</b>	24. Universidad Autónoma de Chihuahua 25. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez		
<b>CGUT</b>			26. Universidad Politécnica de Chihuahua 27. Universidad Tecnológica de Chihuahua 28. Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez 29. Universidad Tecnológica Tarahumara		
		<b>Durango:</b>	<b>DGESU</b>	30. Universidad Juárez del Estado de Durango	
			<b>CGUT</b>	31. Universidad Politécnica de Durango 32. Universidad Politécnica de Gómez Palacio 33. Universidad Tecnológica de Durango 34. Universidad Tecnológica de Gómez Palacio 35. Universidad Tecnológica del Mezquital	
<b>Estado de México:</b>				<b>DGESU</b>	36. Universidad Autónoma del Estado de México 37. Universidad Estatal del Valle de Ecatepec 38. Universidad Estatal del Valle de Toluca 39. Universidad Mexiquense del Bicentenario
	<b>CGUT</b>				40. Universidad Politécnica del Valle de México 41. Universidad Politécnica de Tecámac 42. Universidad Politécnica del Valle de Toluca 43. Universidad Tecnológica de Tecámac 44. Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl 45. Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México 46. Universidad Tecnológica del Valle de Toluca 47. Universidad Tecnológica Fidel Velázquez

<b>Guanajuato:</b>	<b>DGESU</b>	48. Universidad de Guanajuato
	<b>CGUT</b>	49. Universidad Politécnica de Guanajuato 50. Universidad Tecnológica de León 51. Universidad Tecnológica de Salamanca 52. Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende 53. Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato 54. Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato
<b>Guerrero:</b>	<b>DGESU</b>	55. Universidad Autónoma de Guerrero
	<b>CGUT</b>	56. Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero 57. Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
<b>Hidalgo:</b>	<b>DGESU</b>	58. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
	<b>CGUT</b>	59. Universidad Politécnica de Pachuca 60. Universidad Politécnica de Tulancingo 61. Universidad Politécnica Francisco I. Madero 62. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo 63. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense 64. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense 65. Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji 66. Universidad Tecnológica de Tulancingo 67. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
<b>Jalisco:</b>	<b>DGESU</b>	68. Universidad de Guadalajara
	<b>CGUT</b>	69. Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
		70. Universidad Tecnológica de Jalisco 71. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
<b>Michoacán:</b>	<b>DGESU</b>	72. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
	<b>CGUT</b>	73. Universidad Tecnológica de Morelia
<b>Morelos:</b>	<b>DGESU</b>	74. Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	<b>CGUT</b>	75. Universidad Politécnica de Morelos 76. Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
<b>Nayarit:</b>	<b>DGESU</b>	77. Universidad Autónoma de Nayarit
	<b>CGUT</b>	78. Universidad Tecnológica Bahía de Banderas 79. Universidad Tecnológica de Nayarit 80. Universidad Tecnológica de la Costa
		<b>DGESU</b>
<b>Nuevo León:</b>	<b>CGUT</b>	82. Universidad Tecnológica de Cadereyta 83. Universidad Tecnológica de Linares 84. Universidad Tecnológica de Santa Catarina 85. Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo



<b>Oaxaca:</b>	<b>DGESU</b>	86. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca 87. Universidad de la Cañada 88. Universidad de la Sierra Juárez 89. Universidad de la Sierra Sur 90. Universidad del Istmo 91. Universidad del Mar 92. Universidad del Papaloapan 93. Universidad Tecnológica de la Mixteca
	<b>CGUT</b>	94. Universidad Tecnológica de Valles Centrales de Oaxaca
<b>Puebla:</b>	<b>DGESU</b>	95. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
	<b>CGUT</b>	96. Universidad Politécnica de Amozoc 97. Universidad Politécnica de Puebla 98. Universidad Tecnológica de Huejotzingo 99. Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros 100. Universidad Tecnológica de Puebla 101. Universidad Tecnológica de Tecamachalco 102. Universidad Tecnológica de Tehuacán 103. Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez 104. Universidad Tecnológica Oriental
<b>Querétaro:</b>	<b>DGESU</b>	105. Universidad Autónoma de Querétaro
	<b>CGUT</b>	106. Universidad Politécnica de Querétaro 107. Universidad Tecnológica de Querétaro 108. Universidad Tecnológica de San Juan del Río
<b>Quintana Roo:</b>	<b>DGESU</b>	109. Universidad de Quintana Roo 110. Universidad del Caribe
	<b>CGUT</b>	111. Universidad Tecnológica de Cancún 112. Universidad Tecnológica de la Riviera Maya
<b>San Luis Potosí:</b>	<b>DGESU</b>	113. Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	<b>CGUT</b>	114. Universidad Politécnica de San Luis Potosí 115. Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
<b>Sinaloa:</b>	<b>DGESU</b>	116. Universidad Autónoma de Sinaloa 117. Universidad Autónoma Indígena de México 118. Universidad de Occidente
	<b>CGUT</b>	119. Universidad Politécnica de Sinaloa
<b>Sonora:</b>	<b>DGESU</b>	120. Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora 121. Instituto Tecnológico de Sonora 122. Universidad de la Sierra 123. Universidad de Sonora
	<b>CGUT</b>	124. Universidad Tecnológica de Hermosillo 125. Universidad Tecnológica de Nogales 126. Universidad Tecnológica del Sur de Sonora

<b>Tabasco:</b>	<b>DGESU</b>	127. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 128. Universidad Popular de la Chontalpa
	<b>CGUT</b>	129. Universidad Politécnica de Centro 130. Universidad Politécnica del Golfo de México 131. Universidad Politécnica Mesoamericana 132. Universidad Tecnológica de Tabasco 133. Universidad Tecnológica del Usumacinta
<b>Tamaulipas:</b>	<b>DGESU</b>	134. Universidad Autónoma de Tamaulipas
	<b>CGUT</b>	135. Universidad Politécnica de Altamira 136. Universidad Politécnica de Victoria 137. Universidad Tecnológica de Altamira 138. Universidad Tecnológica de Matamoros 139. Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo 140. Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte
<b>Tlaxcala:</b>	<b>DGESU</b>	141. Universidad Autónoma de Tlaxcala
	<b>CGUT</b>	142. Universidad Politécnica de Tlaxcala 143. Universidad Tecnológica de Tlaxcala
<b>Veracruz:</b>	<b>DGESU</b>	144. Universidad Veracruzana
	<b>CGUT</b>	145. Universidad Politécnica de Huatusco 146. Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora 147. Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz 148. Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
<b>Yucatán:</b>	<b>DGESU</b>	149. Universidad Autónoma de Yucatán 150. Universidad de Oriente
	<b>CGUT</b>	151. Universidad Tecnológica Metropolitana 152. Universidad Tecnológica Regional del Sur
<b>Zacatecas:</b>	<b>DGESU</b>	153. Universidad Autónoma de Zacatecas
	<b>CGUT</b>	154. Universidad Politécnica de Zacatecas 155. Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas 156. Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

Para las IES que por alguna circunstancia no cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2010 de los Programas FOMES y/o FIUPEA, y cuyos proyectos fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, podrán ser beneficiadas en el marco del PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2011, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Otras IES interesadas en participar en el PROGRAMA, que no estén referidas en las presentes Reglas de Operación, podrán solicitar por escrito su ingreso a la SES a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del 2011. La SES podrá autorizar su participación para el año 2012, previo cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación de dicho año. Las solicitudes que se reciban después de la fecha antes referida, sólo podrán ser consideradas hasta para las correspondientes Reglas de Operación del año 2014.

Debido a que durante el año 2010 los proyectos presentados por las IES fueron dictaminados por Comités de Evaluación, en apego al proceso de planeación bienal 2010-2011 establecido en las Reglas de Operación 2010 de los Programas FOMES y FIUPEA, la población potencial para el PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2011 es la misma definida en su población objetivo, toda vez que una institución diferente a la registrada en las presentes Reglas de Operación sólo podrá ser incorporada hasta el ejercicio fiscal 2012, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

### **4.3 Características de los Apoyos**

#### **4.3.1 Tipo de Apoyo**

La SEP, en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para:

I. Los proyectos que fueron dictaminados favorablemente en junio de 2010 por los Comités de Evaluación que para tal efecto se conformaron, en el marco de la planeación bienal establecida en las Reglas de Operación 2010 de los Programas FOMES y FIUPEA, y de la Guía PIFI 2010-2011, con el propósito de:

1. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
2. Consolidar en las IES los procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.
3. Fortalecer que la actividad educativa en las IES esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
4. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:
  - a) Conservar la acreditación de PE de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES y/o conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
  - b) Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC.
  - c) Certificar, por la Norma Internacional ISO-9000:2008, los procesos académico-administrativos.
  - d) Consolidar la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

II. Fomentar la perspectiva de género.

III. Apoyar el CONSORCIO. Los recursos asignados serán destinados para el acceso a bases de datos y revistas electrónicas.

IV. Financiar los gastos de operación relacionados con: servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PIFI para su adecuada implantación.

V. Construcción de infraestructura física. En este supuesto, las IES, en apego a las Reglas de Operación 2010 de los Programas FOMES y FIUPEA y a la Guía PIFI 2010-2011, presentaron en el ProGES sus solicitudes respectivas, tal como se establece en la Guía PIFI, apartado "Análisis de la capacidad física instalada y su grado de utilización", donde se requirió que las IES elaboraran el análisis explícito de estos dos puntos, que fundamentaron y justificaron a través de un Plan Maestro de Construcción, de las necesidades académicas prioritarias de las DES y de la atención de necesidades prioritarias de la gestión. En ese contexto y considerando que este rubro, en el marco de los Programas FOMES y FIUPEA, es resultado de una planeación bienal, los proyectos presentados por las IES fueron programados para los años 2011 y 2012, por lo que durante el ejercicio fiscal 2011, estos proyectos podrán ser apoyados con los recursos que, en su caso, apruebe la H. Cámara de Diputados, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para Educación Superior, dando prioridad a aquellos proyectos que contribuyan al incremento de matrícula.

Asimismo, otros proyectos en materia de construcción de infraestructura física, podrán financiarse con recursos de este Programa y con los extraordinarios que, en su caso, apruebe la H. Cámara de Diputados, a través del Fondo para ampliar y diversificar la oferta educativa en educación superior.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 se autorizó la cantidad de \$1,570,763,137.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Al menos el 92.04% (Noventa y dos punto cero cuatro por ciento) se destinarán para financiar los proyectos que hayan sido evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las Reglas de Operación 2010 de los Programas FOMES y FIUPEA;
- b) El 4.11% (Cuatro punto once por ciento) para fomentar la perspectiva de género (\$64.5 millones de pesos) distribuidos de la siguiente manera:
  1. Catorce millones quinientos mil pesos (\$14,500,000.00) para los proyectos que fueron aprobados en 2010, en apego a lo establecido en las Reglas de Operación 2010 del Programa FOMES. Los recursos que se autoricen para cada proyecto solo podrán destinarse en cualquiera de las siguientes cuatro acciones:
    - i. Capacitar al personal administrativo, profesores y/o estudiantes en perspectiva de género mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales.
    - ii. Formular un estudio de género al interior de la IES.
    - iii. Diseñar y difundir materiales que sensibilicen o promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o los hombres.
    - iv. Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD's, revistas, software) en materia de perspectiva de género.
  2. Cincuenta millones de pesos (\$50,000,000.00) serán asignados para la adecuación, remodelación y/o equipamiento de estancias infantiles o guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores de edad que estén a su cuidado, en UPES y UPEAS, con el propósito de que no abandonen sus estudios por cuestiones familiares, en apego a la normativa establecida por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, Protección Civil del Gobierno del Estado y demás dependencias o instancias que apliquen.
- c) Hasta el 3.18% (Tres punto dieciocho por ciento) para el CONSORCIO (hasta 50 millones de pesos); y
- d) Hasta el 0.67% (Cero punto sesenta y siete por ciento) será destinado para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PROGRAMA para su adecuada implantación.

Los recursos del PROGRAMA que sean otorgados a las IES no podrán ser utilizados para el pago de:

1. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a PTC (deben canalizarse al PROMEP).
2. Becas de estudios de posgrado para PTC (deben canalizarse al PROMEP).
3. Becas para estudiantes (los aspirantes a becarios deben canalizarse al PRONABES).
4. Compensaciones salariales.
5. Compra de muebles para oficinas administrativas.
6. Compra de obsequios.
7. Compra de vehículos (terrestres o acuáticos).
8. Contratación de bases de datos y revistas electrónicas. (Esto se canalizará a través del CONSORCIO).
9. Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.
10. Eventos culturales sin relación con la misión de los PE.
11. Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono), servicios de internet, mantenimiento de vehículos, tractores y lanchas; y servicio de mensajería.
12. Honorarios para personal de la propia IES.
13. Materiales de oficina, cafetería o combustibles (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).

14. Materiales para promoción.
15. Materiales para reproducción de cursos, talleres y/o diplomados, sólo se apoyará con un máximo del 15% (quince por ciento) con respecto al costo total del evento.
16. Los rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el PEF 2011.
17. Pago de personal de apoyo.
18. Plazas de personal académico (deberán canalizarse al Programa de Mejoramiento del Profesorado, PROMEP) y administrativo que labora en la IES.
19. Proyectos, objetivos, metas, acciones o conceptos que se dupliquen con los inherentes a apoyos financieros otorgados o por otorgarse en el marco de fondos extraordinarios previstos en el PEF 2011, como son los concernientes a ampliar y diversificar la oferta educativa en Educación Superior, o elevar la calidad de la Educación Superior, etc.; sin embargo, podrá justificarse la complementariedad de esos recursos extraordinarios con los recursos a obtener del PROGRAMA.
20. Publicación de tesis para obtención de grado académico para PTC o viáticos para presentación de exámenes (deben canalizarse al PROMEP).
21. Publicaciones no arbitradas.
22. Reconocimientos o estímulos a estudiantes.
23. Recursos para firma de Convenios.
24. Renta de espacios y mobiliario para la realización de eventos académicos.
25. Sobresueldos.
26. Sueldos.
27. La SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, resolverá los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

#### **4.3.2 Monto del Apoyo**

La SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES que hayan sido dictaminados favorablemente en 2010 hasta 90 millones de pesos, en una o varias ministraciones de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, incluyendo el monto que se autorice, en su caso, para proyectos de perspectiva de género.

Los recursos que se autoricen para cada IES en el marco del PROGRAMA 2011 deberán ejercerse en un plazo máximo de un año, contados a partir de la fecha del oficio de autorización de la reprogramación de los recursos que emita la DGESEU o de la CGUT, según corresponda, y en apego a lo establecido en el Anexo "A" del Convenio de Colaboración y Apoyo.

La asignación de los recursos se hará con base en:

- a)** La evaluación positiva integral del PIFI 2010-2011 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), por parte de los Comités de Evaluación, contextualizada a la dimensión y desarrollo de cada IES.
- b)** El techo presupuestal anual establecido para el PIFI.
- c)** La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).
- d)** La evaluación del cumplimiento de las metas-compromiso, académicas, programáticas y financieras, establecidas en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), apoyados en años anteriores relacionadas con la evolución de los indicadores de los PE en proceso de mejora.
- e)** Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las IES participantes que:
  1. Muestren una evolución satisfactoria en los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES y demuestren que han atendido las recomendaciones realizadas por los comités externos de evaluación a los programas de posgrado en el marco del PNPC;
  2. Demuestren que los planes y programas de estudio son pertinentes, con flexibilidad curricular, incorporando el resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores;
  3. Evidencien un incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI;

4. Presenten una evolución favorable en el proceso de consolidación de los Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación;
5. Registren un incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados o recertificaciones por normas internacionales tipo ISO 9000:2008;
6. Fortalezcan los programas de tutoría.
7. Den seguimiento de sus egresados y sus estudios de empleadores y den evidencia de que se han utilizado para mejorar la atención y seguimiento a los estudiantes;
8. Incrementen la tasa de retención de los estudiantes del primero al segundo año por cohorte generacional;
9. Incrementen la tasa de eficiencia terminal y titulación oportuna por cohorte generacional;
10. Impulsen procesos de innovación educativa que mejoren la calidad;
11. Presenten resultados en la formación integral de los estudiantes;
12. Fomenten la internacionalización de la educación superior;
13. Impulsen la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.
14. Evidencien avances en el proceso de vinculación de la IES con su entorno social;
15. Demuestren el avance en el cumplimiento de los proyectos integrales establecidos en su PIFI 2010;
16. Logren el ingreso o permanencia de PE de posgrado en el PNPC, y
17. Hayan realizado reformas estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y que el logro de los proyectos integrales y objetivos particulares evidencien el empleo responsable y transparente de los recursos que fueron asignados.

f) En lo concerniente a los recursos que se canalicen a las IES para fomentar la perspectiva de género entre profesores, académicos y estudiantes, la DGEU o la CGUT, según corresponda, se realizará de conformidad con la dimensión de las IES, entre los proyectos que fueron elaborados en apego a la Guía PIFI 2010-2011 y que fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2010 del Programa FOMES. Los recursos que se autoricen a cada IES estarán debidamente etiquetados en el Anexo "A" del Convenio de Colaboración y Apoyo 2011 respectivo y no podrán exceder los siguientes montos:

1. Para los \$14.5 millones de pesos.

Matrícula	Límite del monto
1. IES con matrícula igual o mayor a 30 mil estudiantes	\$1,000,000.00
2. IES con matrícula igual o mayor a 10 mil y menor a 30 mil estudiantes	\$700,000.00
3. IES con matrícula igual o mayor a tres mil y menor a 10 mil estudiantes	\$400,000.00
4. IES con matrícula menor a tres mil estudiantes	\$200,000.00

2. Para los \$50 millones de pesos.

Las UPES y UPEAS podrán presentar un proyecto para:

- a) La adecuación, remodelación y/o equipamiento de estancias infantiles o guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores de edad que estén a su cuidado;
- b) No deberá exceder la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.); y
- c) Hasta el 30% (treinta por ciento) del monto que se autorice en el proyecto podrá canalizarse para el pago de honorarios por contrato, el cual no podrá exceder un año, no establecerá nuevas relaciones o compromisos laborales ni de patrón solidario, sustituto o beneficiario y no podrá contravenir lo establecido en el PEF 2011.

En apego al artículo 45 fracción II del PEF 2011, se establece que los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.4 Beneficiarios**

##### **4.4.1 Criterios de Selección**

Serán beneficiarios del PROGRAMA, las IES, sus DES registradas en el PROMEP en las que estén adscritos los profesores integrantes de los Cuerpos Académicos en Consolidación y Consolidados, los PE que requieren fortalecerse para lograr su clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES, los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, los PE de posgrado inscritos en el PNPC, los procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de certificación o recertificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2008.

La aplicación de los recursos 2011 del PROGRAMA se realizarán de conformidad con los proyectos PIFI de las IES participantes y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) que fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación en junio de 2010, en apego a las Reglas de Operación 2010 de los Programas FOMES y FIUPEA, y a la Guía PIFI 2010-2011, bajo los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Los recursos que se asignen entre las IES públicas para los proyectos aprobados que fomenten la perspectiva de género entre profesores, académicos y estudiantes, se realizará en apego a lo siguiente:

- a) Para los \$14.5 millones de pesos se considerarán:
  - i. Los proyectos elaborados en apego a las Reglas de Operación 2010 del Programa FOMES, la Guía PIFI 2010-2011 y que fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación;
  - ii. La dimensión de la IES, y
  - iii. De acuerdo con las acciones definidas en el numeral 4.3.1, inciso b), numeral 1, subíndices i, ii, iii y iv, de las presentes Reglas de Operación.
- b) Para los \$50 millones de pesos se considerarán:
  - i. Los proyectos de adecuación, remodelación y/o equipamiento de estancias infantiles o guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores de edad que estén a su cuidado, en las UPES y UPEAS, que sean presentados en el tiempo y forma establecidos en el apartado 4.4.1.1 de las presentes Reglas de Operación, y que sean evaluados favorablemente por los Comités de Evaluación que para tal efectos convoque la DGESE.
  - ii. Para la asignación de recursos los Comités de Evaluación elegirán los mejores proyectos.

##### **4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**

Sólo podrán ser sujetos de elegibilidad y de apoyo financiero los proyectos integrales que formaron parte del PIFI y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), presentados en mayo de 2010 por las IES precisadas en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación, los cuales se elaboraron con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación 2010, en los Programas FOMES y/o FIUPEA y en la Guía PIFI 2010-2011, cuya evaluación fue favorable.

En el caso de los proyectos de perspectiva de género se considerará lo establecido en el apartado 4.4.1 Criterios de selección, incisos a) y b) de las presentes Reglas de Operación. Los proyectos de las UPES y UPEAS correspondientes al inciso b), deberán presentarse en la DGESE a más tardar el último día hábil de mayo de 2011, en apego a los lineamientos que para tal efecto se emitirán y publicarán en la página de Internet <http://pifi.sep.gob.mx/>, a más tardar el 31 de enero de 2011, observando en todo momento lo dispuesto por la normativa emitida por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, Protección Civil del Gobierno del Estado y demás dependencias o instancias que apliquen.

#### 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGEU y la CGUT, respectivamente, integraron en junio de 2010 los Comités de Evaluación para la evaluación integral de los proyectos PIFI de las IES, su calidad y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), su grado de consistencia interna, factibilidad de sus metas, los proyectos asociados para mejorar la calidad considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los PE, el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PROMEP y de la IES, su consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI.

Cada Comité de Evaluación asentó en las actas respectivas el resultado de la evaluación de los proyectos, registrando los elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) autorizados, así como las observaciones que sustentaron su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

Para los proyectos de perspectiva de género que se presenten para la adecuación, remodelación y/o equipamiento de estancias infantiles o guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores de edad que estén a su cuidado, en las UPES y UPEAS, los Comités de Evaluación asentarán en las actas respectivas el resultado de la evaluación de los proyectos, registrando los elementos fundamentales para la asignación de recursos, las observaciones que sustenten su dictamen, nombre y la firma de cada uno de ellos. El proceso de evaluación se realizará durante el mes de junio de 2011.

La SES verificará que en 2011 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

El plazo de respuesta que observarán las IES para el ejercicio fiscal 2011 con respecto a sus proyectos integrales que fueron dictaminados favorablemente es:

Actividad	Fecha
1. Comprobación por parte de las IES sobre los porcentajes de aplicación del recurso financiero asignado por la SEP en apego a lo establecido en el numeral 7.1 inciso e) de las presentes Reglas de Operación.	A más tardar el 15 de julio de 2011.
2. Firma de Convenios de Colaboración y Apoyo, y asignación de recursos.	A partir del 1 de agosto de 2011.

Las instancias de control y vigilancia serán las de Contraloría Interna de cada una de las IES beneficiadas en el marco del PROGRAMA. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y control cuando lo considere necesario.

La DGEU o la CGUT, según corresponda, será la instancia responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual deberá integrar y actualizar los datos correspondientes a cada IES de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, con objeto de que esta la transfiera a su vez a la SFP.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.



Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### 4.4.2 Derechos y Obligaciones

Las IES participantes, a través de sus titulares, tendrán el derecho a:

- I. Conocer el monto asignado para el ejercicio fiscal 2011 para el desarrollo de los proyectos integrales que fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral de su PIFI 2010-2011 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE).
- II. Solicitar transferencias por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones, con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2011, en apego a las obligaciones de las IES establecidas en el presente apartado.

La SEP otorgará los recursos del PROGRAMA atendiendo al techo presupuestal disponible y a los criterios establecidos en el numeral 4.3 de las presentes Reglas de Operación, verificando que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a las IES precisadas en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.

Son obligaciones de las IES participantes en el PROGRAMA:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria 2010 y en la Guía PIFI 2010-2011, que para tal efecto en 2010 emitió y publicó oportunamente la DGESU y la CGUT, en su página de Internet: <http://pifi.sep.gob.mx/>.

b) Finiquitar todos los saldos pendientes por productos financieros de los años 2008, 2009 y 2010 de los Programas FOMES y FIUPEA; para lo cual deberán solicitar por escrito, a través el formato de Solicitud de transferencia de recursos (Ver Anexo 3) proporcionado por la DGESU o a la CGUT, según corresponda, observando lo siguiente:

1. Estar firmado por el Titular de la IES.
2. Ser entregado ante la DGESU o a la CGUT, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.
3. Indicar que el tipo de saldo a ejercer es por productos financieros.
4. Las solicitudes deberán observar las siguientes prioridades:
  - i. Primero. Para los proyectos evaluados favorablemente en 2010, cuya asignación en dicho ejercicio fiscal haya sido inferior a lo aprobado por los Comités de Evaluación y el monto solicitado no exceda lo establecido en el dictamen respectivo.
  - ii. Segundo. Para los proyectos evaluados favorablemente en 2009, cuya asignación en dicho año haya sido inferior a lo aprobado por los Comités de Evaluación y el monto solicitado no exceda lo establecido en el dictamen respectivo.
  - iii. Para los casos no previstos en los subíndices i e ii anteriores, la DGESU o la CGTU, según corresponda, previa revisión, resolverán lo conducente.

c) Ejercer al último día hábil del mes de noviembre de 2011, la totalidad de los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2010 a través de los Programas FOMES y/o FIUPEA. En caso de presentarse algún remanente por concepto de productos financieros, deberá solicitarse para su autorización a más a tardar el último día hábil del mes de febrero de 2012, a la DGESU o a la CGUT, según corresponda.

d) Abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2011 en su fideicomiso PIFI o en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI y en los casos especiales, previa autorización expresa de la DGESU o la CGUT, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del PROGRAMA y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

e) Designar el Comité Técnico del fideicomiso formado por al menos cuatro personas de la IES: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera, que sea miembro de la Contraloría Interna, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta será el titular de la IES quien presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:

1. Entregar a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.
2. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
3. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la IES en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PROGRAMA.
4. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.
5. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.
6. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso PIFI y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables.
7. Considerar que en apego al Anexo "A" de reprogramación autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del PROGRAMA, la IES podrá solicitar por escrito a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, a partir del mes de enero de 2012, la autorización para:
  - a) Transferencia de productos financieros generados por intereses de los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2011, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a lo solicitado originalmente o a los establecidos en el dictamen de los proyectos.
  - b) Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se hayan cumplido las metas compromiso, académicas, su alcance programático de(los) proyecto(s) que origina(n) el remanente y que el monto a transferir no sea mayor a lo establecido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación.
  - c) Transferencia por reprogramación de recursos de una misma acción en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados en la evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU o la CGUT, según corresponda, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por la IES y los dictámenes programático-financiero que proporcione la Dirección de Subsidio a Universidades (DSU) de la DGESU o el área competente de la CGUT.

8. Presentar las solicitudes de transferencias de recursos generados por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones de conformidad con los siguientes requisitos:
  - a) Estar firmadas por el Titular de la IES.
  - b) Ser entregadas ante la DGESU o a la CGUT, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.

- c) Llenar el formato de Solicitud de transferencia de recursos (Ver Anexo 3) proporcionado por la DGESU o a la CGUT, según corresponda, indicando el tipo de transferencia.
1. **Productos financieros.** Se deberá señalar el monto y ejercicio del PROGRAMA donde se aplicará(n) los recursos e indicar la clave del(los) proyecto(s), objetivo(s) particular(es), meta(s) académica(s) y acción(es).
  2. **Remanentes.** Sólo se autorizarán del proyecto de donde se genera el monto a otro del mismo ejercicio fiscal (2011), para lo cual se deberá señalar la clave y nombre del proyecto, además de la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), las meta(s), la(s) acción(es) y los conceptos de recursos que generan remanente, conforme al Anexo "A" de Reprogramación autorizado y sin exceder el monto total autorizado, señalando igualmente a dónde se aplicarán. En caso de quedar algún remanente que en alguna acción y después de cumplir con la meta programada, se podrán adquirir más unidades de los conceptos de gasto programados.
  3. **Reprogramaciones.** Sólo se autorizarán de una misma acción, especificándose la clave y nombre del proyecto, la clave y descripción del(los) objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es), el(los) concepto(s) de gasto que se reprogramarán e indicar que adquirirán con esta modificación.
  4. Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones) deberán ejercerse y comprobarse en un período no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la DGESU o la CGUT, según corresponda, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo concepto y el recurso deberá reintegrarse a la TESOFE, entregando la IES el comprobante de dicho reintegro a la DGESU o a la CGUT según corresponda.
  5. Sólo se autorizarán transferencias cuando los objetivos particulares, metas académicas y acciones a las que se aplicarán los recursos, hayan sido evaluadas favorablemente y apoyadas parcialmente.
  6. En ningún caso se autorizarán transferencias por cantidades mayores al monto sugerido por los Comités de Evaluación, por conceptos de gasto que no hayan sido presentados en los proyectos originales.
  7. Para sustentar las solicitudes referidas en el numeral 3 anterior del presente inciso, se podrán consultar los montos sugeridos por los Comités de Evaluación en la página <http://pifi.sep.gob.mx>.

f) Presentar el informe de seguimiento respectivo en el formato establecido (Ver Anexo 1) por la DGESU o la CGUT, según corresponda.

g) Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las metas académicas, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados (Ver Anexo 2).

h) Entregar a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, los informes trimestrales de avance respecto de los proyectos integrales que asumen las IES (Anexos 7, 8 y 9), en el caso de las DES registradas en el PROMEP en el año 2011, en el marco del PROGRAMA y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación, donde se incorpore:

1. El periodo respectivo;
2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; y
3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos.

El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión o la devolución parcial o total de los recursos asignados a la IES.

i) En apego a lo establecido en el artículo 46 fracción IV del PEF 2011, poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2011. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

j) En apego a lo establecido en el artículo 45 fracción III del PEF 2011, la IES contará con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La SEP enviará dichos listados a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

k) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador, en apego al artículo 45 fracción IV del PEF 2011. El PROGRAMA no apoya con recursos para tal efecto.

El responsable de la Contraloría Interna de cada IES será responsable de:

1. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Organismo de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere pertinentes.
2. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración y Apoyo.
3. Informar trimestralmente a la SEP (Anexos 7, 8 y 9), a través de la DGESEU o la CGUT, según corresponda, y al término de cada ejercicio fiscal, con copia al Organismo de Fiscalización y Control de la ASF de la Cámara de Diputados y a la SFP, el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la IES.

#### **4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos**

Se considerarán como causas de incumplimiento por parte de las IES las siguientes:

- a) Que los recursos autorizados para cada IES en el marco del PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2011 no se ejerzan en un plazo máximo de un año, contados a partir de la fecha que se emita el oficio de autorización de la reprogramación de los recursos por parte de la DGESEU o de la CGUT, según corresponda, y en apego a lo establecido en el Anexo "A" del Convenio de Colaboración y Apoyo.
- b) Que los recursos no se destinen a los fines autorizados.
- c) Que al cierre del periodo establecido en el inciso a) del presente numeral, los recursos no se hayan devengado en los proyectos y/o en las metas convenidas con la SEP.
- d) Que se presente el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en el Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito.
- e) Que la IES no entregue los informes requeridos por las instancias competentes o por la propia DGESEU o la CGUT, según corresponda.

En cualquiera de los cinco casos antes referidos, la IES tendrá la obligación de reintegrar a la TESOFE los montos que la SEP determine.

Se considerarán causas de retención y/o suspensión de los recursos:

- a) Cuando la IES no entregue a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, el Convenio de Colaboración y Apoyo en los plazos y formas convenidos, o
- b) Cuando la IES no entregue a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, los informes sobre los apoyos recibidos o el seguimiento de los mismos, en los plazos previamente establecidos.

La reducción de ministración de recursos podrá aplicar por instrucciones del Ejecutivo Federal o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por alguna situación ajena a la operación del PROGRAMA.

## **5. Lineamientos Específicos**

### **5.1 Coordinación Institucional**

#### **5.1.1 Instancias Ejecutoras**

Las IES participantes fungirán como las instancias ejecutoras del PROGRAMA en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes serán responsables de presentar los informes de avance que del mismo correspondan en el marco de las presentes Reglas de Operación.

#### **5.1.2 Instancias Normativas**

La DGESEU o la CGUT, según corresponda, fungirán como las instancias normativas del PROGRAMA.

#### **5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia**

Serán las instancias de Contraloría Interna de cada una de las IES, y la SEP cuando lo considere necesario, podrá aplicar los mecanismos de control y vigilancia del PROGRAMA.

## **6. Mecánica de operación**

### **6.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la DGESEU o la CGUT, según corresponda, pondrán a disposición del público en general en sus respectivas páginas de internet (<http://pifi.sep.gob.mx> o <http://cgut.sep.gob.mx>), la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes Reglas de Operación, las cuales podrán también consultarse en las oficinas del responsable institucional del PROGRAMA en cada IES participante o en las oficinas de la DGESEU o de la CGUT, según corresponda.

Asimismo, la información del PROGRAMA se dará a conocer en la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx>, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PROGRAMA deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

### **6.2 Promoción**

La SES promoverá a las IES participantes en el PROGRAMA a través de su página de internet (<http://www.ses.sep.gob.mx>), las reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales que se lleven a cabo en el marco del PROGRAMA.

### **6.3 Ejecución**

#### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las IES participantes es fundamento del PROGRAMA, por ende, las acciones de contraloría social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, además de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

El PROGRAMA se difundirá a través de su página de internet (<http://pifi.sep.gob.mx>) y las IES deberán realizar las acciones necesarias para la promoción de las actividades de contraloría social, así como el poner a disposición de los beneficiarios (profesores y/o estudiantes) la cédula de vigilancia, con el propósito de que estos conozcan su operación y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Asimismo, el PROGRAMA promoverá que cada IES participante difunda las acciones de contraloría social a través de sus páginas de internet, con el propósito de garantizar una amplia participación entre los directores de cada una de las DES y de los profesores, en apego a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines, donde se describen la: a) Difusión; b) Capacitación y asesoría; c) Seguimiento y d) Actividades de coordinación.

#### **a) Difusión**

El PROGRAMA se promoverá a través de su página de internet (<http://pifi.sep.gob.mx>), por lo que las IES realizarán la promoción de la operación del mismo así como las actividades de contraloría social por parte de los beneficiarios. De igual forma, podrán hacer del conocimiento de los mismos la cédula de vigilancia con la finalidad de garantizar el tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

#### **b) Capacitación y Asesoría**

Se constituirán los comités de contraloría social del PROGRAMA en las IES, quienes a través de sus páginas de internet invitarán a los beneficiarios para que, de manera abierta, tengan acceso a la cédula de vigilancia para supervisar la debida aplicación de los recursos del PROGRAMA.

Dichos comités serán los responsables de proporcionar la información de las cédulas de vigilancia al responsable de la contraloría social nombrado en cada IES para que éste las concentre, revise que su llenado y el soporte documental estén completos y posteriormente las capture en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), comunicando mediante correo electrónico u oficio, la conclusión de esta actividad a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP con copia a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la SFP.

#### **c) Seguimiento**

Cada IES se encargará de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada una se establezca de manera oportuna, mediante el envío de oficios y/o correos electrónicos, a través de los cuales se invite a que los beneficiarios se organicen y participen en las actividades de contraloría social por medio de la constitución de comités de contraloría social integrados por los beneficiarios, asimismo, dará seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia.

Los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social, se registrarán en el SICS de la SFP para que se vinculen con el sistema de atención ciudadana y se notificarán al PROGRAMA durante el mes de enero de 2012, mediante correo electrónico, en el formato del informe anual que se proporcione a cada IES en el mes de febrero de 2011.

#### **d) Actividades de Coordinación**

El PROGRAMA en coordinación con cada IES establecerá en el Convenio de Colaboración y Apoyo, el compromiso de que cada IES sea responsable de promover, a través de su página de internet, las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y brindándoles asesoría y capacitación para el control y vigilancia de los recursos que otorga el PROGRAMA.

Asimismo, se acordará que las IES deberán proporcionar la información relacionada a la operación del PROGRAMA y sus actividades de Contraloría Social a la SEP y reportarlas en el SICS que ya opera la SFP.

La SFP y los órganos estatales de control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones.

#### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

La DGEU o la CGUT, según corresponda, formalizarán la entrega de los recursos del PROGRAMA a las IES participantes mediante la suscripción del respectivo Convenio de Colaboración y Apoyo, donde se establecerán los compromisos asumidos por la IES y, en su caso, los de sus DES registradas en el PROMEP-SES, los proyectos aprobados de sus ProDES o ProFOE y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

El respectivo Convenio de Colaboración y Apoyo se entregará en cuatro ejemplares originales en las oficinas de la DGEU o de la CGUT, según corresponda, en la fecha que las mismas den a conocer de manera oportuna.

La IES deberá formalizar la recepción de los recursos con un máximo de 10 días posteriores a su obtención, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada por la DGESEU o por la CGUT, según corresponda, mismo que deberá de ser enviado a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESEU o a la CGUT, según corresponda.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES establecerán la apertura de una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor o la cuenta de cheques productiva PIFI, según sea el caso, conforme al Convenio de Colaboración y Apoyo, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta mensuales de la misma.

La IES beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco de las presentes Reglas de Operación.

La IES beneficiada y la DGESEU o la CGUT, según corresponda, serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y del Convenio de Colaboración y Apoyo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **6.3.3 Operación y Mantenimiento**

Del presupuesto general otorgado para el PROGRAMA se destinará al menos el 92.04% para financiar los proyectos que fueron evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las Reglas de Operación 2010 de los Programas FOMES y FIUPEA, el 4.11% para financiar proyectos de perspectiva de género, hasta el 3.18% para el CONSORCIO (hasta 50 millones de pesos) y hasta el 0.67% para los gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles para el adecuado funcionamiento del PROGRAMA.

Asimismo, se elaboró el Plan Anual de Trabajo del PIFI 2011 (Ver Anexo 6), el cual se difundirá antes del último día hábil del mes de enero de 2011 en la página de internet del PROGRAMA (<http://pifi.sep.gob.mx>).

## **7. Informes programático-presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

Las IES tendrán la responsabilidad de formular trimestralmente el reporte de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al PROGRAMA, los cuales deberán remitir a la DGESEU o la CGUT según corresponda, de conformidad con lo siguiente:

- a) Entregar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre que se reporta los informes correspondientes.
- b) Integrar en los informes trimestrales la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado para la ejecución del PROGRAMA y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), el presupuesto modificado, el ejercido y las metas.
- c) Presentar, en los formatos establecidos por la SEP, el informe del seguimiento respectivo con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, debidamente firmado por el titular de la IES, mismo que será revisado y validado por el Organismo Interno de Control de la respectiva institución.
- d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP, se los requiera para su revisión o auditoría.
- e) Comprobar a más tardar el 15 de julio de 2010 la aplicación del 100% del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2009 y al menos el 50% en el marco de los recursos asignados en 2010 en el marco de los Programas FOMES y/o FIUPEA, teniendo presente que el último día hábil del mes de noviembre del 2011 las IES deberán haber ejercido el 100% de los recursos asignados en 2010. en el marco de los Programas FOMES y/o FIUPEA.
- f) Presentar un informe sobre el avance de las metas compromiso formuladas para el 2010, establecidas en el Anexo respectivo del Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito, para poder recibir los recursos extraordinarios en el marco del PROGRAMA 2011.

- g) Realizar el análisis, la DGESU o la CGUT, según corresponda, de los informes de seguimiento para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del Convenio de Colaboración y Apoyo signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES financiadas, en el marco de los PIFI 2008 o 2009, la DGESU o la CGUT, según corresponda, le podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el Convenio de Colaboración y Apoyo correspondiente.
- h) Decidir la DGESU o la CGUT, según corresponda, la suspensión de la participación de la IES en el PROGRAMA, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por esta con base en la información recibida o en ausencia de esta.
- i) Presentar las IES durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, el informe de seguimiento final dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales, e incorporarán en el mismo la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Apoyo, la cual será emitida por la DGESU o por la CGUT, según corresponda, siempre y cuando ésta constate el cumplimiento académico, programático y presupuestal satisfactorio.

La SEP reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP, sobre los informes en comento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, en apego a lo establecido en el artículo 46 fracción II del PEF 2011, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior.

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados del proceso de planeación participativa y su consistencia a nivel institucional de la gestión y de las DES, así como académicos de los proyectos integrales apoyados con recursos del PROGRAMA, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES participante:

- a) Número de proyectos para mejorar o asegurar la calidad presentados en el PROGRAMA y en sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).
- b) Número de proyectos para mejorar o asegurar la calidad evaluados favorablemente y apoyados.
- c) PE que mejoraron o mantuvieron su nivel en el Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
- d) PE que acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES o que la mantuvieron.
- e) Número de PE de posgrado que lograron su ingreso o permanencia al PNP.
- f) Incremento en el porcentaje de atención de la matrícula en PE de buena calidad.
- g) Número de informes académicos, programáticos y financieros entregados satisfactoriamente a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, en relación con el total de informes por recibir.
- h) Finiquito del compromiso de las IES con la SEP, por el cumplimiento de metas programáticas financieras establecidas en sus Convenios de Colaboración y Apoyo, y la obtención del oficio de liberación correspondiente.

La evaluación del impacto de la aplicación de los recursos del PROGRAMA se realizará anualmente, como parte del dictamen del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas y de los objetivos particulares asociados a los proyectos integrales para lograr los valores de los indicadores básicos establecidos en el marco del PROGRAMA por la propia IES, en particular por la evolución del número de PE próximos a ser reconocidos por su buena calidad y en función al número de PE de posgrado inscritos en el PNP.

## **7.2 Cierre de ejercicio**

Los proyectos tienen una duración máxima de un año, a partir de la fecha mencionada en el párrafo segundo del numeral 4.3.2. de las presentes Reglas de Operación, en el entendido que sólo se refieren a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2011 sin incluir los productos financieros, por lo que no contravienen el PEF 2011, no comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales y no se adquieren con ellos obligaciones futuras al margen de la autorización de la SHCP.



Cuando se hayan cumplido las metas académicas, programáticas y financieras según el Convenio de Colaboración y Apoyo, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGEU o la CGUT, según corresponda, remitirá a las IES el oficio de liberación. El incumplimiento del plazo señalado, tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios del PROGRAMA y equivalentes.

### 7.3 Recursos no devengados

Aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos, que la fecha mencionada en el párrafo segundo del numeral 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación, no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la TESOFE en términos de lo dispuesto en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### 8. Evaluación

La evaluación del PROGRAMA se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación del PROGRAMA, para que en coordinación con la Unidad Responsable, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del PROGRAMA, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

### 9. Indicadores de Desempeño

#### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Asociación con MIR (Resumen narrativo)	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito PE de nivel TSU, Licenciatura y Posgrado, que logran o conservan la acreditación, certificación y/o reconocimiento de calidad, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI).	Porcentaje de PE de nivel TSU y Licenciatura, de las IES apoyadas en el marco del PIFI, que logran o conservan la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES.	74.36%	Anual
	Porcentaje de PE de posgrado de las IES apoyadas en el marco del PIFI, inscritos en el PNPC.	25.49%	Anual
Componente 1 Recursos financieros otorgados a las IES para apoyar proyectos Integrales, que contribuyan a incrementar o mantener el número de PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES y para incrementar o mantener la calidad de los programas educativos de posgrado inscritos en el PNPC.	Porcentaje de IES apoyadas por el PROGRAMA.	55.55%	Anual
	Porcentaje de IES que cuentan con PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES y/o en el nivel 1 de los CIEES.	70.51%	Anual
Componente 2 Asesorías otorgadas a IES para la elaboración de sus PIFI.	Porcentaje de asesorías otorgadas a IES.	66.67%	Anual

En la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx> se publicarán, antes del último día hábil del mes de enero de 2011, los indicadores que integran la Matriz de Indicadores de Resultados del PROGRAMA 2011.

## **10. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **10.1 Atribuciones**

Es atribución de las Contralorías Internas de cada IES participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y el desarrollo de los proyectos apoyados en el marco del PROGRAMA. Estos apoyos son sujetos a auditoría externa por parte de la SEP, utilizando esquemas apropiados, y por la H. Cámara de Diputados a través de su Organismo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

### **10.2 Objetivo**

Velar por una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos presupuestados para el PROGRAMA.

### **10.3 Resultados y Seguimiento**

En apego al artículo 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, quedan clasificadas como información reservada, las actas que emitan los Comités de Evaluación, donde estén asentados los resultados obtenidos para cada uno de los proyectos, así como las observaciones que sustenten su dictamen.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

Asimismo, en apego a lo establecido en el artículo 46 fracción III del PEF 2011, las IES estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de esta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la SEP.



## **11. Quejas y denuncias**

### **11.1. Mecanismo, Instancias y Canales**

La SEP ha dispuesto, en la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx> una liga de dudas y preguntas, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias la emisión de sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del PROGRAMA.

1. Para las IES coordinadas por la DGESEU deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, directamente en la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESEU, en avenida José Antonio Torres número 661, piso 1, Colonia Asturias, Código Postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 65604 o 65605 o en la dirección electrónica [jorgelg@sep.gob.mx](mailto:jorgelg@sep.gob.mx).
2. Para las IES coordinadas por la CGUT deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1601 o 3601-1602, o en la dirección electrónica [pedro@cgut.sep.gob.mx](mailto:pedro@cgut.sep.gob.mx). En el caso de las UPP en avenida José Antonio Torres número 661, piso 3, Colonia Asturias, Código Postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: (55) 3601-1000 extensiones 65941 o 65942, o en la dirección electrónica [sayonara@sep.gob.mx](mailto:sayonara@sep.gob.mx).
3. SACTEL 01 800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.



 <b>SEP</b> <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>	 <b>DGESU</b> <b>DSU</b>	<b>ANEXO 2</b> <b>SITUACIÓN PROGRAMÁTICA DE LAS ACCIONES APOYADAS</b>	§ CPF DCP		
<b>SES</b>					
Institución:		Ejercicio _____			
Proyecto (clave, nombre): PY					
Objetivo (clave, nombre): OP					
Metas	Rubro	Descripción de los conceptos apoyados	Total Autorizado	Total Programado	Total Alcanzado
1	Nombre de la Meta Apoyada				
	Materiales	.....			
	Materiales	.....			
	Servicios	.....			
	Materiales	.....			
	Materiales	.....			
	Materiales	.....			
	Materiales	.....			
	Materiales	.....			
	Total de la meta				
2	Nombre de la Meta Apoyada				
	Materiales	.....			
	Materiales	.....			
	Servicios	.....			
	Materiales	.....			
	Materiales	.....			
	Materiales	.....			
	Materiales	.....			
	Materiales	.....			
	Total de la meta				
OBSERVACIONES					
Responsable del Proyecto (Nombre y Firma)		Responsable Institucional PPS (Nombre y Firma)		Órgano Interno de Control de la Institución (Nombre y Firma)	

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DIRECCIÓN DE PORTAFOLIO INSTITUCIONAL									
Anexo 3. FORMATO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA(S) DE RECURSOS									
DATOS GENERALES DE L MOVIMIENTO									
<b>INSTITUCIÓN:</b>									
<b>SOLICITUD</b>									
Oficio		Número		Rubro		Fecha		Estado	
Fecha		Número		Rubro		Fecha		Estado	
Teléfono		Fax		E-mail		Clave DES		Rubro DES	
<b>TIPO DE SOLICITUD</b>									
Reprogramación		Proyectos Emergentes		Reprogramación		Monto Total Solicitado			
MILL		MILL		MILL		MILL			
<b>DESCRIPCIÓN BREVE DE LA SOLICITUD:</b>									
<b>ORDEN DE LOS RECURSOS</b>									
Concepto		Clave		Rubro		Monto		Monto	
Concepto		Clave		Rubro		Monto		Monto	
Concepto		Clave		Rubro		Monto		Monto	
Concepto		Clave		Rubro		Monto		Monto	
Nota: En caso de que exista un proyecto, se debe indicar el rubro de los recursos que se solicitan.									
<b>REMANENTES:</b> Sólo se registra los montos remanentes que se solicitan transferir.									
Clave acción		Rubro de Gasto		Número de BRS		Descripción del Bien Rubro o Servicio (BRS)		Unidad	
Clave acción		Rubro de Gasto		Número de BRS		Descripción del Bien Rubro o Servicio (BRS)		Unidad	
Clave acción		Rubro de Gasto		Número de BRS		Descripción del Bien Rubro o Servicio (BRS)		Unidad	
Clave acción		Rubro de Gasto		Número de BRS		Descripción del Bien Rubro o Servicio (BRS)		Unidad	
Nota: La descripción de los conceptos de costo, de personal, de servicios, de bienes de equipo, de otros recursos, en el Anexo A de esta solicitud.									
<b>REPROGRAMACIONES:</b> Se registra únicamente los conceptos de gasto que se solicitan reprogramar.									
Clave acción		Rubro de Gasto		Número de BRS		Descripción del Bien Rubro o Servicio (BRS)		Unidad	
Clave acción		Rubro de Gasto		Número de BRS		Descripción del Bien Rubro o Servicio (BRS)		Unidad	
Clave acción		Rubro de Gasto		Número de BRS		Descripción del Bien Rubro o Servicio (BRS)		Unidad	
Clave acción		Rubro de Gasto		Número de BRS		Descripción del Bien Rubro o Servicio (BRS)		Unidad	
Nota: La descripción de los conceptos de gasto para reprogramar, en el Anexo A de esta solicitud.									
<b>APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>									
Concepto		Clave		Rubro		Monto		Monto	
Concepto		Clave		Rubro		Monto		Monto	
Concepto		Clave		Rubro		Monto		Monto	
Concepto		Clave		Rubro		Monto		Monto	
Nota: En caso de que exista un proyecto, se debe indicar el rubro de los recursos que se aplican.									
<b>APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, REPROGRAMACIONES O REMANENTES:</b> Sólo se registra el monto a afectar en los rubros de gasto correspondientes.									
Clave acción		Rubro de Gasto		Número de BRS		Descripción del Bien Rubro o Servicio (BRS)		Unidad	
Clave acción		Rubro de Gasto		Número de BRS		Descripción del Bien Rubro o Servicio (BRS)		Unidad	
Clave acción		Rubro de Gasto		Número de BRS		Descripción del Bien Rubro o Servicio (BRS)		Unidad	
Clave acción		Rubro de Gasto		Número de BRS		Descripción del Bien Rubro o Servicio (BRS)		Unidad	
<b>JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA</b>									
<b>AVANCE DE LOS PROYECTOS AFECTADOS</b>									
% Programático					% Presupuestal				
Alineado		Reportado		Ejecido		Comprobado			
Alineado		Reportado		Ejecido		Comprobado			
Alineado		Reportado		Ejecido		Comprobado			
Alineado		Reportado		Ejecido		Comprobado			
Nombre y firma del representante institucional					Nombre y firma del responsable del proyecto				



**Anexo 5. Convocatoria**

Tomando en consideración la complementariedad de los Programas FOMES y FIUPEA, para el presente ejercicio fiscal 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó su unificación en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

En virtud de lo anterior, y toda vez que los requisitos establecidos en las Convocatorias de los Programas FOMES y FIUPEA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 24 y 28 de diciembre de 2009, respectivamente, no cambian, cubren con los requisitos del presente ejercicio fiscal 2011 y aplican a las mismas instancias, no se requiere la publicación de una nueva Convocatoria.

**Anexo 6. Plan Anual de Trabajo del PIFI-2011.**

<b>SEGUIMIENTO ACADEMICO DE PROYECTOS PIFI AÑOS: 2010 Y 2011</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Rediseñar el módulo de seguimiento.	16-Nov-10	28-Ene-11
Solicitar a las IES los cuatro informes trimestrales 2010 y enviar el módulo de seguimiento a las IES.	24-Feb	28-Feb
Registrar la información del 1er. informe de seguimiento académico, por cada IES, en el Módulo de Seguimiento.	01-Feb	21-Feb
Entregar el 1er. Informe 2010 por parte de las IES.	22-Feb	28-Feb
Analizar y sistematizar el 1er. Informe académico 2010 de los proyectos PIFI.	22-Feb	11-Mar
Entregar el 1er. Informe de seguimiento académico de los proyectos apoyados por el PROGRAMA 2010 a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).	14-Mar	14-Mar
Solicitar a las IES el 2do. Informe de seguimiento académico de los proyectos aprobados por el PROGRAMA 2010.	28-Abr	28-Abr
Registrar la información del 2do. informe de seguimiento académico, por cada IES, en el Módulo de Seguimiento.	1-May	23-May
Entregar el 2do. Informe 2010 por parte de las IES.	23-May	31-May
Analizar y sistematizar el 2do. Informe académico 2010 de los proyectos PROGRAMA.	23-May	10-Jun
Entregar el 2do. Informe de seguimiento académico de los proyectos apoyados por el PROGRAMA 2010 a la DGESU.	13-Jun	13-Jun
Solicitar a las IES el 3er. Informe de seguimiento académico de los proyectos aprobados por el PROGRAMA 2010.	28-Jul	28-Jul
Registrar la información del 3er. informe de seguimiento académico, por cada IES, en el Módulo de Seguimiento.	01-Ago	19-Ago
Entregar el 3er. Informe 2010 por parte de las IES.	22-Ago	31-Ago
Analizar y sistematizar el 3er. Informe académico 2010 de los proyectos PROGRAMA.	22-Ago	9-Sep
Entregar el 3er. Informe de seguimiento académico de los proyectos apoyados por el PROGRAMA 2010 a la DGESU.	12-Sep	12-Sep
Solicitar a las IES el 4to. Informe de seguimiento académico de los proyectos aprobados por el PROGRAMA 2010.	28-Oct	28-Oct
Registrar la información del 4to. informe de seguimiento académico, por cada IES, en el Módulo de Seguimiento.	01-Nov	22-Nov

Entregar el 4to. Informe 2010 por parte de las IES.	23-Nov	30-Nov
Analizar y sistematizar el 4to. Informe académico 2010 de los proyectos PROGRAMA.	23-Nov	9-Dic
Entregar el 4to. Informe de seguimiento académico de los proyectos apoyados por el PROGRAMA 2010 a la DGE SU.	12-Dic	12-Dic
<b>VISITAS "IN SITU"</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Elaborar el calendario de visitas y asignación de evaluadores.	01-Dic-10	10-Dic-10
Seleccionar posibles IES y contactar, a través de los Rectores, para informarles propuesta de visitas (consenso) y solicitar su apoyo (reciban a evaluadores, cubran transporte, hospedaje y alimentación).	13-Dic-10	14-Ene-11
Revisar y adecuar documentos para las visitas "in situ" (oficios a rectores, agenda, instrumentos de evaluación, etc.)	13-Dic-10	14-Ene-11
Elaborar propuesta de oficio a los rectores sobre las visitas "in situ".	17-Ene	20-Ene
Invitar a los evaluadores vía telefónica.	24-Ene	25-Feb
Elaborar y enviar oficios de invitación.	04-Feb	04-Mar
Preparar el contenido de visitas a las IES (formatos, realimentación, montos apoyados, etc.)	14-Feb	14-Mar
Informar a las IES seleccionadas sobre la agenda de visitas a través de oficio y solicitar su apoyo (reciban a evaluadores, cubran transporte, hospedaje y alimentación).	16-Mar	27-Mar
Notificar a los evaluadores sobre sus vuelos, hospedaje, etc.	30-Mar	10-Jun
Realizar visitas.	04-Abr	01-Jul
Elaborar concentrado de reporte de visitas.	02-May	07-Jul
<b>ASIGNACION DE RECURSOS</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Elaborar prototipo de Convenio.	24-Ene	28-Ene
Presentar propuesta del prototipo de Convenio 2011 para Visto Bueno y envío a la DGE SU.	31-Ene	04-Feb
Enviar propuesta de Convenio a la DGE SU para su revisión y en su caso para su autorización.	07-Feb	11-Feb
Enviar prototipo de Convenio a la UAJ <sup>1</sup> para su respectiva revisión y validación jurídica.	14-Feb	18-Feb
Recibir de la UAJ el prototipo de Convenio 2011 validado y turnarlo a la DGAPyRF <sup>2</sup> para su respectiva revisión y validación.	21-Feb	25-Feb
Actualizar directorio de Rectores.	28-Feb	31-Mar
Verificar el cumplimiento de los porcentajes de comprobación establecidos en las Reglas de Operación 2011.	Mayo	15-Jul
Elaborar modelos para la asignación de recursos basados en los resultados de la evaluación 2010-2011, los informes de seguimiento académico de los proyectos y los informes de las visitas "in situ".	13-Jun	29-Jul
Asignar recursos.	01-Ago	31-Ago
Solicitar montos autorizados para cada IES.	31-Ago	02-Sep

<sup>1</sup> Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

<sup>2</sup> Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la SEP.



Solicitar claves presupuestales de las IES beneficiadas.	31-Ago	02-Sep
Preparar formato de Convenio 2011, debidamente validado por la UAJ y por la DGAPyRF, para elaborar los Convenios respectivos.	01-Sep	15-Sep
Elaborar los Anexos "A" respectivos, para turnarlos a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la DGE SU.	01-Sep	15-Sep
Elaborar Convenios 2011, para turnarlos a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la DGE SU, previa notificación de los montos autorizados para cada IES.	01-Sep	15-Sep
Elaborar propuesta de oficios para notificación de recursos del PROGRAMA 2011.	05-Sep	09-Sep
Firmar oficios de notificación de recursos 2011.	12-Sep	20-Sep
Enviar los archivos electrónicos de los Convenios 2011 al Asesor Jurídico de la DGE SU.	12-Sep	20-Sep
Entregar recursos a las IES.	20-Sep	16-Nov
Solicitar los archivos electrónicos de los Convenios 2011 debidamente formalizados.	05-Dic	16-Dic
<b>REPROGRAMACION Y LIBERACION DE RECURSOS</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Adecuación del formato electrónico de reprogramación.	01-Mar	31-Mar
Adecuar la página de Internet del PROGRAMA para incorporar el módulo de reprogramación de recursos.	01-Abr	15-Abr
Elaborar y firmar oficios a los titulares de las IES beneficiadas con recursos del PROGRAMA, para la elaboración de la reprogramación.	15-Ago	15-Ago
Enviar por correo electrónico los oficios a los titulares de las IES beneficiadas con recursos 2011 para la elaboración de la reprogramación.	16-Ago	19-Ago
Elaborar y entregar propuestas de reprogramación por parte de las IES.	22-Ago	26-Ago
Revisar las reprogramaciones de las IES y autorizar el ejercicio de los recursos.	26-Ago	30-Sep
Elaborar propuesta de oficio de autorización del ejercicio de los recursos.	23-Sep	23-Sep
Elaborar y firmar oficios y envío de autorización del ejercicio de los recursos.	23-Sep	26-Sep
Enviar oficios de autorización del gasto de los recursos del PROGRAMA-2011 por correo electrónico.	03-Oct	14-Oct
<b>TRANSFERENCIAS DE RECURSOS</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Atención a los turnos sobre solicitudes de transferencias.	10-Ene	20-Dic
Elaboración de dictámenes y oficios de las transferencias.		
Envío de la propuesta de oficio al Director de Subsidio a Universidades de la DGE SU para su rúbrica.		
Seguimiento sobre la rúbrica de los oficios turnados al Director de Subsidio a Universidades de la DGE SU.		
Envío de los oficios y expedientes rubricados para la firma de la DGE SU.		
Envío de oficios a las IES vía mensajería y electrónica.		
Reporte mensual de la situación que guardan las reprogramaciones.		

<b>PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION DEL PIFI 2010</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Sistematizar la información del FAM-2012.	01-Jul	31-Oct
Sistematizar la información de los indicadores del PIFI-2011.	01-Jun	31-Ago
Clasificar los proyectos apoyados del PROGRAMA.	10-Ene	31-Ene
	01-Sep	14-Sep
Elaborar gráficas de la evolución de los principales indicadores del PROGRAMA y proyectos.	01-Sep	30-Sep
Revisar las gráficas.	15-Sep	30-Sep
<b>REQUERIMIENTOS DE INFORMES Y REPORTES DEL PROGRAMA</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Mantener actualizada mensualmente la página del PROGRAMA y de la DGESU-SES (Reglas de Operación, Guía, Resultados de la Evaluación Externa, montos sugeridos por evaluadores, asignación histórica, reprogramación, resultados e impactos, padrón de beneficiarios, entre otros aspectos).	14-Ene	21-Dic
Cargar indicadores en el PASH de las Matrices de Marco Lógico de los Programas FOMES y FIUPEA; y del Anexo 10 del PEF (Perspectiva de Género).	Enero de 2011, 1a. semana de los meses de Abril, Julio y Octubre de 2011.	Enero de 2011, 1a. semana de los meses de Abril, Julio y Octubre de 2011.
Cargar indicadores en el PASH de la Matriz de Marco Lógico del PROGRAMA; y del Anexo del PEF respectivo a Perspectiva de Género.	Enero de 2011, 1a. semana de los meses de Abril, Julio y Octubre de 2011.	Enero de 2011, 1a. semana de los meses de Abril, Julio y Octubre de 2011.
Atender los requerimientos por parte del CONEVAL y UPEPE, correspondientes a las Evaluación Externa 2010-2011 de los Programas FOMES, FIUPEA y/o del PROGRAMA.	01-Feb	21-Dic
Elaborar y enviar los informes trimestrales a la H. Cámara de Diputados.	1a. quincena de los meses: Ene, Abr, Jul y Oct/11	1a. quincena de los meses: Ene, Abr, Jul y Oct/11
Elaborar los informes de gobierno.	Junio y diciembre	Junio y diciembre
Elaborar los informes de perspectiva de género y enviarlos a INMUJERES y Dirección Adjunta de Equidad de Género de la SEP.	1a. semana de los meses: Abril, Julio y Octubre de 2011 y Enero de 2012	1a. semana de los meses Abril, Julio y Octubre de 2011 y Enero de 2012
Aplicar la Encuesta de Opinión del PROGRAMA 2010.	01-Ago	31-Ago

Elaborar el documento de final de los resultados de la Encuesta 2010.	01-Sep	23-Sep
Publicar la Encuesta 2010 en la página de Internet.	26-Sep	30-Sep
Elaborar el Padrón de Beneficiarios 2011.	01-Nov	18-Nov
Publicar el Padrón de Beneficiarios 2011 en la página de Internet.	20-Nov	30-Nov
<b>PERSPECTIVA DE GENERO</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Elaboración y publicación de Lineamientos para la presentación de proyectos para estancias y/o guarderías infantiles.	05-Ene	31-Ene
Elaboración de proyectos por parte de las IES.	01-Feb	13-May
Presentación de proyectos en la DGESU.	16-May	31-May
Evaluación de proyectos	01-Jun	30-Jun
<b>CONTRALORIA SOCIAL</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Entregar el informe anual 2010 de las actividades realizadas, a través del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a la Secretaría de la Función Pública (SFP).	20-Dic-10	21-Ene-11
Elaborar propuesta de Guía Operativa, Plan de Difusión, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y Cédula de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2011 y turnar a la DGESU para su revisión y en su caso, autorización de los documentos.	10-Ene	28-Ene
Elaborar oficio mediante el cual se ratifique el nombramiento del Responsable de la Contraloría Social para el PROGRAMA.	28-Ene	31-Ene
Incorporar a través del SICS la propuesta de los documentos de Contraloría Social aprobados por la DGESU, para su revisión y en su caso, autorización por parte de la SFP.	01-Feb	07-Feb
La SFP emite la autorización, a través del SICS, de la Guía Operativa, Plan de Difusión, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y la Cédula de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2011.	03-Feb	16-Feb
Completar en el SICS la información correspondiente al PATCS 2010.	07-Feb	09-Feb
Difundir los documentos aprobados por la SFP a todas las IES participantes: Guía Operativa, Plan de Difusión, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, PATCS y la Cédula de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2011.	01-Mar	14-Mar
Publicar en la página de Internet del PROGRAMA los documentos de la Contraloría Social 2011.	01-Mar	14-Mar
Elaborar el Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS) 2011 e incorporarlo en el SICS.	14-Mar	18-Mar
Publicar en la página de Internet de cada IES los documentos aprobados por la SFP, sin borrar lo concerniente a los años anteriores.	22-Mar	04-Abr
Atender vía telefónica y por correo electrónico, las solicitudes de Contraloría Social y la conformación de los Comités de Vigilancia en cada IES.	17-Ene	20-Dic
Incorporar los montos autorizados de las IES beneficiadas con recursos del PROGRAMA 2011, en el SICS, correspondiente al PROGRAMA.	31-Ago	16-Sep
Capturar en el SICS la información correspondiente a las Actividades de Contraloría Social, de los montos y población beneficiada a través de los recursos 2011.	19-Sep	31-Oct
Conformar el comité de Contraloría Social y registrarlo en el SICS.	01-Abr	31-May
Solicitar, vía correo electrónico, capturar las metas alcanzadas en 2011 con respecto a su PITCS, en el SICS.	01-Dic	05-Dic
Notificar a la SFP sobre las actividades realizadas en 2011.	Ene-2012	Ene-2012

<b>ELABORACION DE LA GUIA PIFI 2012-2013 Y REVISION DEL PROGRAMA</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Realizar evaluación del PROGRAMA por académicos externos (DGESU).	04-Abr	30-Jun
Realizar el Taller de consulta con grupo de evaluadores para mejorar la Guía 2012-2013.	02-May	31-May
Revisar las opiniones de los evaluadores.	01-Jun	07-Jun
Revisar las diferentes opiniones críticas respecto del PROGRAMA.	13-Jun	24-Jun
Retomar las opiniones de la evaluación externa del PROGRAMA.	27-Jul	15-Jul
Elaborar primera propuesta de Guía.	18-Jul	26-Ago
Entregar a la DGESU propuesta de Guía.	01-Sep	02-Sep
Atender recomendaciones y/o comentarios.	19-Sep	30-Sep
Solicitar la información de capacidad y competitividad a PROMEP y a la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESU.	03-Oct	07-Oct
Procesar la información.	10-Oct	15-Oct
Elaborar las Guías de cada IES.	17-Oct	28-Oct
Enviar las Guías a las IES.	07-Nov	18-Nov
<b>ELABORACION DE LAS REGLAS DE OPERACION 2012 DEL PROGRAMA</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Elaborar primera propuesta.	08-Ago	26-Ago
Enviar propuesta a la DGESU para sus observaciones.	29-Ago	31-Ago
Ajustes a las Reglas de Operación.	01-Sep	09-Sep
Enviar las Reglas de Operación a la DGICO de la SEP para su revisión por las instancias competentes: UAJ, UPEPE, y DGAPyRF. <sup>3</sup>	19-Sep	30-Sep
Atender las observaciones emitidas a las Reglas de Operación y devolver a la DGICO.	03-Oct	14-Oct
Realizar los ajustes respectivos a las Reglas de Operación	17-Oct	28-Oct
Enviar las Reglas de Operación a SHCP para su autorización, a través de la DGICO.	01-Nov	04-Nov
Realizar los ajustes a las Reglas de Operación de las observaciones emitidas por la SHCP y en apego al PEF-2012.	08-Nov	12-Nov
Enviar las Reglas de Operación a COFEMER para su dictamen, a través de la DGICO.	14-Nov	25-Nov
Realizar ajustes finales a las Reglas de Operación.	05-Dic	09-Dic
Dar seguimiento a la publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación.	23-Dic	31-Dic

<sup>3</sup> Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.





